



Resolución Directoral Regional

Nº 348 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 NOV 2016

VISTO

El Memorando Nº 125-2016-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de octubre del 2016, por medio del cual se suspenden las vacaciones programadas del servidor Casimiro Florez Tunquipa.

CONSIDERANDO:

Que, el goce del descanso vacacional es un derecho del trabajador previsto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 05-90-PCM;

Que, el Artículo 102º del Reglamento, establece que las vacaciones son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad.

Que, de conformidad con el MEMORANDO Nº 125-2016-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, se suspenden las vacaciones programadas para el mes de Octubre del año en curso, del TAP. Casimiro Florez Tunquipa, por convenir al servicio y necesidades institucionales.

Contando con la aprobación de sus Jefes Inmediatos, es pertinente dictar el acto administrativo que establezca la fecha en que el trabajador pueda hacer uso de su descanso físico correspondiente al periodo vacacional programado para el año 2016;

Y estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/G.R.TACNA y con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al trabajador nombrado señor **Casimiro Florez Tunquipa**, para que haga uso de su descanso vacacional convencional correspondiente a la programación del año 2016, en el mes de Diciembre del mismo año, por convenir;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y anotar en su respectivo legajo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
 DIRECTOR

C.C:
DA
OAJ
OPP
UPER.
Archivo
RVD/rmr